

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1316/SON/2006

C.A.: 16.27S.714.1.13-65/2006

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC- **644** /2018

Ciudad de México, a **22 FEB 2018**

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la **C. MONICA REBOLLEDO ACOSTA** presentó solicitud de cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-166/13**, en favor de la **C. MARIA ELENA GALLEGOS LECHUGA**.

176 Al respecto, anexo al presente ~~se~~ encontrar original de las resoluciones administrativas
/2018, de fecha **22 FEB 2018**, y **177** /2018, de fecha **22 FEB 2018**, por
medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos y obligaciones del Título de Concesión
referido y se **MODIFICAN LAS BASES** del mismo respecto de la nueva concesionaria, para todos los efectos
legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la
entrega de ambos proveídos.

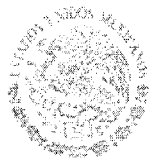
No omito referir que previo a la entrega de las resoluciones referidas, se deberán presentar las constancias respectivas donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos, por concepto de la cesión de la concesión entre particulares.

Asimismo agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuada las notificaciones que nos ocupan, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1316/SON/2006

C.A.: 16.27S.714.1.13-65/2006

BITACORA: 26/KW-0197/11/17

RESOLUCIÓN No. **177** /2018

Ciudad de México, a **22 FEB 2018**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. **1316/SON/2016** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el **09 de marzo de 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. MONIKA GUADALUPE BOPP Y OESTE**, el Título de Concesión No. **DGZF-144/09**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **341.32 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en **Paseo del Sol No. 18, colonia Puesta del Sol, ensenada La Manga, localidad de San Carlos Nuevo Guaymas, municipio de Guaymas, estado de Sonora**, exclusivamente para uso de **ornato**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso de **ornato**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día de su entrega, la cual se efectuó el día **18 de mayo de 2009**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución No. 968/12, de fecha 31 de julio de 2012, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó a la **C. MONIKA GUADALUPE BOPP Y OESTE** a ceder en favor de la **C. MONICA REBOLLEDO ACOSTA**, los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-144/09**.

TERCERO.- En fecha **22 FEB 2018** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número **176** /2018, en cuyos términos se autorizó a **C. MONICA REBOLLEDO ACOSTA**, ceder la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-144/09**, en favor de **C. MARIA ELENA GALLEGOS LECHUGA**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS****EXPEDIENTE No. 1316/SON/2006****C.A.: 16.27S.714.1.13-65/2006****BITACORA: 26/KW-0197/11/17**

V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la **C. MONICA REBOLLEDO ACOSTA**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-144/09**, en favor de la **C. MARIA ELENA GALLEGOS LECHUGA**; respecto de una superficie de **341.32 m²** de zona federal marítimo terrestre, como quedó referido en el Resultando TERCERO de la presente resolución.

En este sentido, la **C. MARIA ELENA GALLEGOS LECHUGA**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie localizada en **Paseo del Sol No. 18, colonia Puesta del Sol, ensenada La Manga, localidad de San Carlos Nuevo Guaymas, municipio de Guaymas, estado de Sonora**, exclusivamente para uso de **ornato**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso de **ornato**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **LA CONCESIONARIA**, a la **C. MARIA ELENA GALLEGOS LECHUGA**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el titular de la Concesión No. **DGZF-144/09**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-144/09**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-144/09**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como titular de la concesión a la **C. MARIA ELENA GALLEGOS LECHUGA**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **DGZF-144/09**, a la **C. MARIA ELENA GALLEGOS LECHUGA**, se le denominará **LA CONCESIONARIA**; exclusivamente para uso de **ornato**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE No. 1316/SON/2006

C.A.: 16.27S.714.1.13-65/2006

BITACORA: 26/KW-0197/11/17

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LA CONCESIONARIA** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa a **C. MARIA ELENA GALLEGOS LECHUGA y/o a su autorizada la C. FABIOLA GRAUE GIL**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que ubica en

con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por ausencia definitiva del Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, firma el **LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL, Director de Resoluciones y Procedimientos Administrativos**; de conformidad con el oficio de encargo No. **DGZFMTAC-479-BIS/2018** de fecha **13 de febrero de 2018**.

LALC/JANC/CMC